DNCP/DNC N° 12362 /2017

Asunción, 29 de mayo de 2017

Señora
Lic. Luz M. Teresita Martinez G., Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECTORADO - UNA
PRESENTE:

REF.: REPARO - LCO N° 04/17 - " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312471 EN FECHA 25/05/17. -ID 329010.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el modelo de nota de invitación**, indican: *"La apertura de sobres de realizará el día lunes 23 de mayo de 2017" y la consulta: "martes 18 de mayo de 2017"* Al respecto, indicamos a la convocante la apertura y la consulta se encuentran fenecidas.
2. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, constatamos las siguientes observaciones:
   - ✓ Las cantidades mínimas y máximas de los ítems 116 y 201, no coinciden con lo cargado en el SICP.
   - ✓ Ítems 176,202, la unidad de medida y presentación, difieren con lo cagado en el SICP.
   - ✓ Ítems 177,178,196,203, la presentación, difieren con lo cagado en el SICP.
3. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, requieren *"Norma ISO/IEC 17025:2005, Certificaciones Similares"*. Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dicha certificación Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.** (Reiteración)
4. **En la sección III - Especificaciones Técnicas**, indicamos a la convocante que el Departamento de Catálogo, ha realizado observaciones que son las siguientes:
   - En lista de precios no deben editar el código de catálogo utilizado y modificar según necesidad de la institución.
   - Ítem:1,2,3,4,9,12,13,19,20,24,29,30,93,94,97,101,103,117,123,124,128,132,137,142,147,158,170,171,174,176,,197: Definir el bien que desean adquirir y conforme a ello codificar. Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios, el detallado en el PBC, la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado.
   - Ítem 8: Detallar el bien respetando la descripción del código de catálogo utilizado.
   - Ítem 202: Detallar en forma igualitaria la Unidad de Medida en Lista de Precios y en el PBC.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

5. **En el SICP y en la sección III – Especificaciones Técnicas**, en el ítem 181. Indicamos a la convocante que la cantidad mínima requerida no se adecua a lo dispuesto en el **art. 5 de la Resolución N° 2238/14.** (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-